

ORD. DROP XIV 189/

ANT.: Informe Final N°7/2013, de Contraloría Regional de Los Ríos, sobre Inspección Técnica de Obras en la Dirección de Obras Portuarias, de fecha 18.04.2013.

MAT.: Respuesta a CGR Región de Los Ríos, comunicando Plan de Acción a seguir para atender a las situaciones no levantadas contenidas en Informe Final N°7/2013 de fecha 18.04.2013.

INCL.: Copia de Oficio DROP XIV N°188 de fecha 06.05.2013, ORD Fiscalía MOP N°1682 de fecha 05.05.2011.

SAFI: 171964

BIP: 30083621-0

Valdivia, 06 de mayo de 2013

DE : DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LOS RÍOS
CRISTIAN VARGAS MUÑOZ

A : CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LARITZA PREISLER ENCINA

En relación al documento señalado en el ANT., Informe Final N°7/2013 de fecha 18.04.2013, sobre Inspección Técnica de Obras en la Dirección de Obras Portuarias Región de Los Ríos al contrato: "Construcción Rampa de Conexión Isla Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos", y con el objeto de atender a las situaciones contenidas en dicho informe y que no fueron levantadas, me permito informar a Ud. el Plan de Acción a seguir por este Servicio:

I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.1 Letrero de Obra:

No obstante que esta observación fue levantada, esta Dirección se compromete a mantener claridad en el registro del libro de obras sobre las acciones relacionadas con su instalación, sujetas a cumplimiento en plazo.

1.2 Recepción Provisoria:

Con relación a la Recepción Provisoria y el registro de ello en Libro de Obras, se adjunta Planilla de Control de Obras, que se implementará como procedimiento, a partir de esta fecha y el cual fue instruido a los Inspectores Fiscales para su cumplimiento exhaustivo, este procedimiento incluye entre otros el registro en el Libro de Obras de la Recepción Provisoria, designando como responsable directo del cumplimiento a cada Inspector Fiscal designado en contratos de obra.

1.3 Profesional a cargo de la obra y profesional de reemplazo:

De acuerdo a la observaciones no levantadas relativa a la experiencia obligatoria requerida en anexo complementario del contrato, esta Dirección se compromete a ser más explícitos en las futuras exigencias considerando experiencia obligatoria en ejecución o Inspección del tipo de Infraestructura preponderante del contrato, para lo cual los años de experiencia a exigir se determinarán según la complejidad del contrato a ejecutar. Por otra parte, respecto de la observación relativa las calificaciones que deberá tener el profesional de reemplazo, se adjunta ORD N°1682 de fecha 05-05-2011 mediante el cual el del Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, emite pronunciamiento sobre esta materia,



señalando "...cabe considerar que el principio de estricta sujeción a las bases Administrativas, exige que el nuevo profesional cumpla los requisitos exigidos en dicho documento."

No obstante lo señalado precedentemente y dado que en particular el contrato ya se encuentra ejecutado y cancelado a la fecha en un 100%, se ha tomado como medida instruir a los inspectores fiscales de contratos de obras públicas, acerca del estricto apego al cumplimiento de la normativa que rige en la materia, mediante Oficio DROP XIV N°188 de fecha 06.05.2012, el cual se adjunta.

1.4 Informes mensuales:

De acuerdo a lo indicado sobre esta observación no levantada, y de igual modo que el punto anterior teniendo en cuenta que la obra se encuentra ejecutada y cancelada a la fecha en un 100%, se ha tomado como medida incluir en instructivo a los inspectores fiscales de contratos de obras públicas, acerca del estricto apego al cumplimiento de la normativa que rige en la materia, mediante Oficio DROP XIV N°188 de fecha 06.05.2013, el cual se adjunta.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Elementos de hormigón:

Respecto del no levantamiento a lo observado por terminaciones deficientes en uno de los bordes de monolito de hormigón y en la unión de soleras, se informa que esto ya fue reparado por parte de la empresa contratista ya que la obra se encuentra en período de garantía, como medio de prueba, se adjuntan fotografías que dan cuenta de dicha reparación.

2.2 Materiales para obra:

Sobre la falta de registro por escrito de la aceptación o rechazo de materiales que fueron empleados en obra, se adjunta Planilla de Control de Obras, en que se implementa como hito a controlar el registro de la aprobación o rechazo de los materiales de obra. La Planilla es parte de procedimiento Interno de control, instaurado a partir de esta fecha para su cumplimiento exhaustivo, designando como responsable directo del cumplimiento a cada Inspector Fiscal designado en contratos de obra.

Finalmente, conforme a lo indicado en las Conclusiones del Informe Final N°7 de 2012, de fecha 19.04.2013, el Suscrito ha instruido a los Inspectores Fiscales mediante Oficio DROP XIV N°188 de fecha 06.05.2013, el cual se adjunta, sobre las acciones y medidas tendientes a dar estricto cumplimiento a la normativa que rige en materia de contratos de obras públicas.

De conformidad a lo antes expuesto, esta Dirección continuará velando por el cabal cumplimiento de todas las medidas antes señaladas.

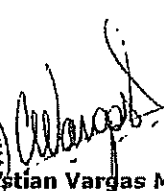
Saluda atentamente a Ud.,

CVM/LJM/lhm
Distribución:

- Destinataria
- Seremi de OO.PP. Región de Los Ríos ✓
- Auditoría Interna DOP Santiago
- Sección Contratos DROP XIV Región
- Sección Construcciones DROP XIV Región
- División de Construcciones DOP Santiago
- Oficina de Partes DOP XIV Región

SSD N° 6737227




Cristian Vargas Muñoz
Director de Obras Portuarias
Región de Los Ríos



ORD. DROP XIV N° 188 /

ANT.: Informe Final N°7/2013, de fecha 18 de abril de 2013, de Contraloría Regional de Los Ríos, sobre Inspección Técnica de Obras en la Dirección de Obras Portuarias.

MAT.: Instruye a Inspectores Fiscales sobre Implementación para el Control Técnico y Administrativo de obras de Planilla de seguimiento durante todo el desarrollo de contratos de Obras Públicas.

INCL.: Informe Final N°7/2013, de fecha 18.04.13, sobre Inspección Técnica de Obras en la Dirección de Obras Portuarias. Planilla de Control para seguimiento de contratos de obra.

Valdivia, 06 de mayo de 2013

DE: DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LOS RÍOS
CRISTIAN VARGAS MUÑOZ

A: SRES. INSPECTORES FISCALES DE OBRA
DOP REGIÓN DE LOS RÍOS

En el marco del Informe Final N°7/2013, de fecha 18.04.2013, de la Contraloría Regional de Los Ríos, sobre Inspección Técnica de obras en la Dirección de Obras Portuarias Región de Los Ríos, efectuado al contrato: "Construcción Rampa de Conexión Isla Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos", y con el objeto de dar cumplimiento a las situaciones contenidas en dicho Informe y que no fueron levantadas, se instruye lo siguiente:

Mantener actualizada y completa partir de esta fecha y en forma obligatoria, en todos los contratos de Obras Públicas de esta Dirección, Planilla adjunta para el Control Técnico y Administrativo durante todo el desarrollo de los contratos de Obras Públicas, llevados a cabo en la región, a manera de reducir al máximo posible omisiones de las obligaciones establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y en las correspondientes Bases Administrativas.

Por otra parte se solicita cumplir el estricto apego a la normativa legal atinente que regula los procesos de los contratos, así como la ejecución rigurosa de sus funciones, específicamente en lo que se refiere al control y supervisión de las obras, exigiendo a los contratistas adjudicatarios el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás antecedentes que rigen para cada contrato, debiendo validar las Instrucciones con su respectivo respaldo documental.

Saluda atentamente a Ud.,



Cristian Vargas Muñoz
Cristian Vargas Muñoz
Director de Obras Portuarias
Región de Los Ríos

CVM/LM/ihm

Distribución:

- Destinatarios (Luis Herrera Muñoz- Francisco Matus Bravo)
- Seremi de OO.PP. Región de Los Ríos
- Auditoría Interna DOP Santiago
- Sección Contratos DROP XIV Región
- Sección Construcciones DROP XIV Región
- Oficina de Partes DOP XIV Región

SSD N° 6737131/



CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
 Santiago 06 MAYO 2011
 Registro N°
 Pase a CONSTRUCCIONES

CONTINUA
 REGION 05

ORD.: 1682

ANT.: Su Ord. N° 641 de 7 de abril de 2011.

MAT.: Reemplazo profesional contrato de obra pública.

Santiago, 05 MAYO 2011

DE: FISCAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

A: SR. DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS.

Mediante oficio señalado en la suma, se ha consultado sobre el criterio para estimar procedente el reemplazo de un profesional en un contrato de obra pública, específicamente si el nuevo profesional debe reunir características similares al profesional que reemplaza o si debe sólo reunir los requisitos exigidos en las Bases Administrativas del contrato.

Sobre el particular cabe considerar que el principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas, exige que el nuevo profesional cumpla los requisitos exigidos en dicho documento.

Saluda Atentamente a Ud.,



ALFONSO UGARTE BEREZ DE ARCE
 FISCAL
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

QMC/VRD (Ord. Fisl50):
 Distribución,
 - Destinatario
 - Of. Partes Fiscales
 - Archivo legal
 - Proc. N° 4671559.-

4742 254